

DECRETO N°

2150

TEMUCO

30 MAYO 2025

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Pablo Moraga García, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2025.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo del año 2025.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Pablo Moraga García, por escritura pública de fecha 16 de mayo de 2025.
2. Mediante el contrato referido, don Juan Pablo Moraga García renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$6.308.815, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 00-240-32981-03 del Banco de Chile.
3. Impútese la suma de \$6.308.815 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2025.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

3100653

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N°2.683 / 2025
TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2025
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
-Y-
MORAGA GARCÍA, JUAN PABLO

Xsl.MMA/afr#####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciseis de Mayo del año dos mil veinticinco.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis de ésta ciudad, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JUAN PABLO MORAGA GARCÍA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** Con fecha siete de enero del año dos mil

veinticinco, en circunstancias que don **JUAN PABLO MORAGA GARCÍA** transitaba en su bicicleta, por calle Balmaceda, llegando a calle Aldunate, por la vía pública, sufrió caída producto del mal estado del pavimento, que se encontraba quebrado y levantado, tanto en calle como vereda.

(Dos) Producto del accidente, don Juan Pablo Moraga García, sufre fractura de brazo, específicamente fractura desplazada de olecranon, junto con otros hematomas, resultando además resulta dañada su bicicleta y sus lentes. Concorre al consultorio Miraflores, donde el diagnóstico es fractura de olécranon izquierdo desplazada, siendo derivado al hospital Regional Hernán Henríquez Aravena, se realiza la primera atención médica, inmovilizando con yeso brazo izquierdo fracturado, asimismo se deriva control a traumatología y ortopedia adulto quedando a espera de llamado para cirugía, se acompaña Formulario derivación de Urgencia SAR Miraflores, Formulario de Atención de Urgencia Adulto Hospital Hernán Henríquez Aravena, de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, complementa su solicitud, informa que circulaba en su bicicleta al momento del accidente, por calle Balmaceda, atendido a que la ciclo vía se encontraba cerrada producto trabajos en la misma, adjunta fotografía. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, Con fecha veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, don Juan Pablo Moraga García, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir producto del accidente. **(Cuatro)** Requerido informe a la Dirección de Operaciones, ésta corroboró los hechos expuestos por el afectado, mediante oficio número cuarenta de fecha diez de marzo del año dos mil veinticinco, señalando que, "dicha calle se encuentra en malas condiciones, debido al alto flujo vehicular y alto tonelaje de los camiones y buses que circulan en el sector, quedando parte de la calzada en muy malas condiciones, es por esta razón que se realiza bacheo con asfalto en la calzada indicada, sin embargo, después de un periodo el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



material se desprende provocado principalmente por el paso de vehículos y por las lluvias".- **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calzada y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, previo Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado con fecha seis de mayo del año dos mil veinticinco y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Don Juan Pablo Moraga García renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Juan Pablo Moraga García la suma única, total e indemnizatoria de seis millones trescientos ocho mil ochocientos quince pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura.- **TERCERO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco.- **CUARTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, documento que no se inserta a petición de

los comparecientes y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES. - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Juan Pablo Moraga García



JUAN PABLO MORAGA GARCÍA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 MAY 2025

